

Señora

JUEZ TREINTA Y UNA (31) CIVIL MUNICIPAL.

E. S. D.

EXPEDIENTE :VERBAL 2020-00519 00

DEMANDANTE : JORGE VARGAS CRUZ

DEMANDADO : FABIO RIVERA VELEZ Y GERMAN GRISALES
BOHORQUEZ (QEPD)

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION**

Señora juez

FABIO RIVERA VELEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en causa propia, con el debido y acostumbrado respeto, me permito interponer en subsidio RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION contra el auto de fecha ocho (08) de febrero del año en curso, mediante el cual DECRETO MEDIDA CAUTELAR, y que solo fue puesto en conocimiento del suscrito pasadas las cuatro de la tarde del día de la notificación del estado electrónico, tal como lo evidencie en la solicitud de aclaración simultáneamente allegada.

CAUSAL DE LA REPOSICION

Fundamento lo anterior en el sentido de indicar que el auto recurrido como reposición y en subsidio el de apelación obedece a que su señoría continua actuando sin advertir que carece de competencia como consecuencia de la inobservancia de la RECUSACION interpuesta oportunamente desde el día

12 de diciembre del 2022, trayendo como consecuencia que los autos proferidos carecen de validez.

En consecuencia solicito se de el tramite que corresponda a la RECUSACION, para que su superior realice la manifestación que en derecho corresponda y como consecuencia se deje sin valor y efecto los autos proferidos.

De la señora juez,

Atentamente.,

A handwritten signature in black ink that reads "Fabio Rivera Velez". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

FABIO RIVERA VELEZ.

C.C. N° 1.018.452.983 expedida en Bogotá D.C.

T. P. N° 325.834 del C.S. Jud.

RECURSO DE REPOSICIÓN MEDIDA CAUTELAR

Fabio Rivera Vélez <fabio.riveravelez@gmail.com>

Vie 10/02/2023 14:39

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; patriciacabieles@gmail.com <patriciacabieles@gmail.com>

Señora

JUEZ TREINTA Y UNA (31) CIVIL MUNICIPAL.

E. S. D. EXPEDIENTE :**VERBAL 2020-00519 00**

DEMANDANTE : JORGE VARGAS CRUZ

DEMANDADO : FABIO RIVERA VELEZ Y GERMÁN GRISALES BOHÓRQUEZ (QEPD)